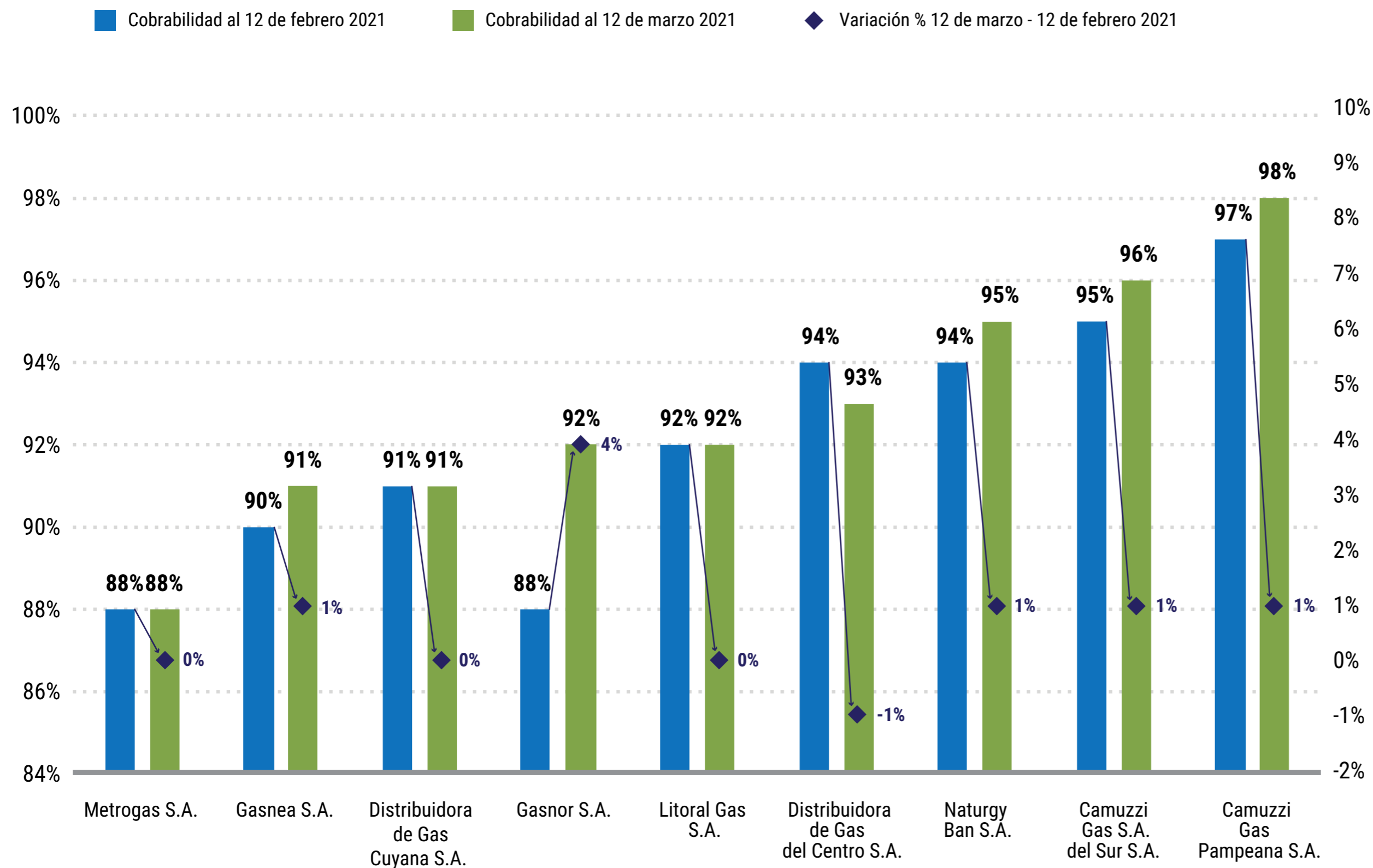


# COBRABILIDAD POR DISTRIBUIDORA AL 12 DE MARZO 2021

## USUARIOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES E INDUSTRIALES PEQUEÑOS



Se observa la variación del porcentaje de cobranza acumulado de los Usuarios Residenciales y Comerciales e Industriales Pequeños distinguiendo por empresa Licenciataria del servicio público de gas por redes. Se aclara que la variación porcentual corresponde a la diferencia entre la cobranza registrada a partir del 20 de marzo hasta el 12 de febrero 2021 y hasta el 12 de marzo 2021.

En el marco de las medidas dispuestas por [Decreto DNU 311/20](#) y su reglamentación mediante [Resolución 173/20](#) del Ministerio de Desarrollo Productivo, entonces autoridad de aplicación del Decreto citado, el Gobierno Nacional estableció la prohibición de cortes del servicio público de distribución de gas por redes por 180 días corridos desde su entrada en vigencia –considerando la prórroga dispuesta– a usuarios y usuarias que pertenezcan a las categorías Residenciales y Comerciales e Industriales Pequeños y que cumplan con los requisitos definidos en el [Artículo 3](#) en caso de mora o falta de pago de hasta 7 facturas consecutivas o alternas con vencimiento desde el 1° de marzo 2020, obligación que fue prorrogada y modificada hasta el 31/12/2020 mediante [Decreto DNU 756/20](#). Dado que los pagos presenciales tienen alta incidencia en la cobranza de las empresas, al comienzo del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) esta se vio afectada parcialmente ante la imposibilidad de ciertos usuarios de pagar presencialmente sus facturas. Al normalizarse los canales de pago presenciales, la cobranza se fue incrementando. A la fecha, aumentó aproximadamente un 32% en promedio respecto al 24 de abril 2020 (primer mes del ASPO).

El Artículo 3° del [Decreto N° 875/20](#) del 07 de noviembre 2020 amplió la medida de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPO) a un universo mayor de áreas del territorio nacional para que reanuden su actividad presencial conforme sus disposiciones y las normas complementarias en materia sanitaria. De este modo, aquellas localidades que se encontraran bajo el ASPO podrían reanudar sus actividades en la medida que las autoridades locales habiliten sus funciones como nuevas excepciones, con los alcances y en los términos de lo dispuesto en los artículos 14° y 15° del citado Decreto.

Al 12 de marzo 2021 se observa que Metrogas S.A., la mayor distribuidora del país (aproximadamente 28% de la cartera de clientes del sector) acumula un 88% en su facturación desde fines de marzo 2020, sin variaciones respecto a febrero 2021.

Por otra parte, se advierte que a la fecha el resto de las distribuidoras presentan una cobranza del 91% o mayor sobre facturación vencida. En un orden ascendente, se encuentran en primer lugar Gasnea S.A. y Distribuidora de Gas Cuyana S.A. que brindan servicio al 1% y 7% de la cartera de clientes, respectivamente, con un 91% de cobros al 12 de marzo, aumentando en 1 p.p. en el primer caso y sin cambios en cuanto al segundo con respecto al 12 de febrero. Compartiendo el segundo lugar se encuentran, Gasnor S.A. (6% de la cartera de clientes) junto con Litoral Gas S.A. (8% de la cartera de clientes) con una cobranza del 92%. Incrementando 4 p.p. por parte de Gasnor y manteniéndose igual la licenciataria Litoral Gas S.A. en comparativa con el mes anterior.

Asimismo, Distribuidora de Gas del Centro S.A., que alcanza al 8% de los usuarios totales, y Naturgy Ban S.A., la segunda mayor distribuidora del país, que abastece al 19% de la cartera, registran un 93% y 95% de cobranza, con una disminución de 1 p.p. en el primer caso y aumentando en la misma cantidad en el segundo con respecto al 12 de febrero.

Por último, y con los mayores porcentajes de cobros se encuentran Camuzzi Gas del Sur S.A. y Camuzzi Gas Pampeana S.A., que prestan servicio al 8% y 15% del total de usuarios y registran un 96% y 98% de cobranza al 12 de marzo, respectivamente. De esta forma, las dos empresas de Camuzzi constituyen las marcas más altas entre las nueve licenciatarias, compartiendo también un incremento de 1 p.p. para cada caso respecto del mes anterior.